



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO  
RELEVAMIENTO, EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SOLUCIONES PARA  
LOS INMUEBLES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA- FACULTAD DE ARQUITECTURA DE  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.**

En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes julio de 2006,

**POR UNA PARTE:**, el Ministerio de Educación y Cultura, representado por el Ministro **Ing. Quím. Jorge Brovetto**, constituyendo domicilio en Reconquista 535 de la ciudad de Montevideo,

**POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República representada por el Rector **Dr. Ing. Rafael Guarga** y el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, **Arq. Salvador Schelotto**, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo,

**ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO** que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO (Antecedentes):** Este Convenio se inscribe en el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura aprobado con fecha 31 de julio de 2002, el que cual las partes contratantes se comprometen ...”a elaborar y ejecutar de común acuerdo acciones de cooperación en áreas y programas de interés de ambas partes, que serán objeto de acuerdos complementarios en los que se especificarían objetivos, estudios, actividades a cumplir, recursos humanos a proporcionar, así como las condiciones inclusive financieras a las cuales se obligará cada parte”

**SEGUNDO:** El presente convenio tiene como objeto el apoyo de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República al Área Técnica del Ministerio de Educación y Cultura para el relevamiento, elaboración de fichas y recaudos gráficos de los inmuebles su propiedad.

**TERCERO:** Las actividades a desarrollar son:

- Relevamiento físico de los inmuebles del Ministerio de Educación y Cultura.
- Confección de gráficos en Autocad: plantas, cortes, fachadas, detalles en caso de requerirse
- Apoyo a la evaluación del estado de las construcciones indicando patologías, conservación, determinación de medidas de solución o



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

preventivas, etc. Se realizarán gráficos acompañando relevamiento fotográfico.

- Relevamiento fotográfico digital de los inmuebles.
- Apoyo en la determinación de un plan de intervenciones, estableciendo prioridades en concordancia con los requerimientos funcionales del Ministerio de Educación y Cultura y el estado de las construcciones evaluando riesgos.
- Confección de fichas de cada uno de los inmuebles

**CUARTO:** La Facultad de Arquitectura brindará apoyo al Área Técnica del Ministerio de Educación y Cultura para el cumplimiento de los objetivos previstos, proporcionando 5 (cinco) estudiantes seleccionados a través del sistema de pasantes de la Facultad de Arquitectura, por el equivalente a grado 1 docente, cumpliendo cada uno 20 (veinte) horas semanales efectivas de labor durante un período de 6 (seis) meses.

**QUINTO:** El Ministerio de Educación y Cultura proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para hacer efectivas las tareas.

**SEXTO:** El Ministerio de Educación y Cultura se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura la cantidad de \$ 166.600 (ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos uruguayos). El pago se realizará en seis cuotas iguales y consecutivas, contemplando los ajustes salariales cuando se produzcan; haciéndose efectiva la primera a la fecha de iniciados los trabajos. Una vez designados los integrantes de los equipos se acordará la fecha de inicio.

**SEPTIMO:(Plazos)** El plazo en que la Facultad de Arquitectura se compromete a realizar las actividades indicadas, será de seis meses calendario que comenzará a regir a partir de la fecha de inicio de los trabajos; pudiendo renovarse por seis meses mas si fuera necesario.

**OCTAVO:** La Facultad de Arquitectura conjuntamente con el Ministerio de Educación y Cultura conformarán una comisión que será responsable del seguimiento del convenio. La comisión emitirá un informe final para ser incorporado al legajo de cada uno de los intervinientes.

**NOVENO:** Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de los estudios resultantes de este Convenio, y otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de Convenios complementarios.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**DECIMO:** Una vez finalizado el presente Convenio, de requerirse una nueva asesoría –referida a la temática del mismo- requerirá de la firma de un nuevo Convenio con la Universidad de la República- Facultad de Arquitectura , y en ningún caso el Ministerio de Educación y Cultura podrá contratar en forma independiente a los participantes en la fase inicial.

**DECIMOPRIMERO:** Los organismos firmantes prestan desde ya su consentimiento para que la Facultad de Arquitectura pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos la participación de las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

.....  
Dr. Ing. Rafael Guarga  
Rector  
UdelaR

.....  
Ing. Quím. Jorge Brovotto  
Ministro  
M.E.C

.....  
Arq. Salvador Schelotto  
Decano  
UdelaR